



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESO SAGYP N° 673/23

Buenos Aires, 18 de diciembre del 2023

VISTO:

TEA A-01-00029064-1/2023 caratulado "*D.G.C.C. S/OBRA PUBLICA: READECUACION DEL 2DO PISO DEL EDIFICIO SITO EN AV. CORRIENTES 1454 DE LA C.A.B.A.*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 590/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública Abreviada N° 1/2023, correspondiente a la ejecución de la obra pública denominada "*Readecuación del piso 2° del edificio sito en Av. Corrientes 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", con un presupuesto oficial en pesos treinta y seis millones (\$36.000.000.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 27 de noviembre de 2023 a las 12.00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que posteriormente, mediante Resolución SAGyP N° 609/23, se postergó la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas, para el día 4 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 4 de diciembre de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 179587/23), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Grupo Varsovia SRL (CUIT. 30-71139933-6), la cual obra vinculada como Adjunto 179595/23 y asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos veinticuatro (\$ 249.819.624.-)

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas DDEO N° 3/23 y manifestó en relación a la oferta presentada por las firma Grupo Varsovia SRL (CUIT. 30-71139933-6), que "*(...) vista la diferencia económica que surge entre el presupuesto oficial y la única oferta presentada, esta Comisión de Evaluación de Ofertas considera que carece de relevancia continuar evaluando*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

las condiciones de admisibilidad de la oferta...” , y en consecuencia, concluyó que “(...) corresponde declarar a la oferta presentada por Grupo Varsovia S.R.L. como inconveniente.”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 182471/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6765 (v. Adjuntos 187767/23 y 182506/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 182394/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12568/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá en primer lugar, aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública Abreviada N° 1/2023, y desestimar la oferta presentada por la firma Grupo Varsovia SRL (CUIT. 30-71139933-6), por los motivos precedentemente expuestos, y, por último, corresponderá declarar fracasada la misma.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N°



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM Nro. 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Abreviada N° 1/2023 correspondiente a la ejecución de la obra pública denominada “*Readecuación del piso 2º del edificio sito en Av. Corrientes 1454 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma Grupo Varsovia SRL (CUIT. 30-71139933-6), para la Licitación Pública Abreviada N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Declárase fracasada la Licitación Pública abreviada N° 1/2023, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Obras y Servicios Generales y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva
Maria**
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES